



DECRETO DAEM N° 767.

CHIGUAYANTE 26 ABR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Orden de Compra N° 2774-62-CM15, de Fecha 16 de Enero de 2015 para la Adquisición de materiales de Oficina para la Escuela Manquimavida, Fondos SEP; Certificado de imputación Presupuestaria N° 37/2015 de 15.01.2015; Solicitud de Pedido N° 03 de fecha 08.01.2015; Factura N° 10821 de 21.01.2015, de la Empresa Comercial Redoffice Ltda; Guía de Despacho Electrónica N° 7796 de 21.01.2015; Guía de Despacho Electrónica N° 9508 de 24.04.2015; Guía de Despacho Electrónica N° 8618 de 09.03.2015; Carta de Aviso a Reclamo por deuda de fecha 18 de abril de 2016, de Comercial Redoffice Ltda. al Director DAEM; El V° B° extendido por el Director DAEM de fecha 20.04.2017, rubricado en misiva de fecha 18 de abril de 2016, con timbre de recepción de fecha 18 de abril de 2017, que informa facturas vencidas, emitido por comercial Redoffice Ltda.; Dictamen N° 60.713-2011 de Contraloría General de la República que autoriza el pago de servicios efectivamente prestados a fin de cautelar un eventual enriquecimiento sin causa por parte del mandante de los servicios contratados; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que en el mes de Enero del año 2015, se suscribió y autorizó la Orden de compra N° 2774-62-CM15 para la adquisición de materiales de oficina para la escuela Manquimavida, Fondos SEP, con la disponibilidad presupuestaria N° 37/2015, por \$1.304.397.- pesos.
2. En razón de la información enviada mediante correo electrónico de fecha 12 de Marzo de 2015, información errónea de parte de la ejecutiva, asignada a ésta comuna, de la empresa comercial Redoffice Ltda., que indica que no se ha ingresado la Orden de Compra N° 2774-62-CM15, por pagos atrasados. Lo que no era así porque la mercadería había sido despachada con Guías de Despacho electrónicas N° 7796 de fechas 21 de Enero de 2015; 9508 de Fecha 24 de Abril de 2015; y 8618 de Fecha 09 de Marzo de 2015, lo que la entrega de materiales fue parcializada al establecimiento sin factura asociada, en esa oportunidad, debido a que fue emitida pero no remitida a este comprador.-
3. Que la entrega de materiales debe realizarse contra entrega de factura al establecimiento o a la DAEM, sin que ello haya ocurrido.
4. Que la entrega de los materiales requeridos por orden de compra, se realizó de manera parcializada. Así se procedió a la entrega de los mismos los meses de enero, de mayo y abril del año 2015.
5. Que dicha entrega debía verificarse en un solo establecimiento educacional. Entrega que al ser realizada tampoco se comunicó, en su oportunidad, a la DAEM.
6. Que para la Dirección de Administración de Educación Municipal no existió entrega real de lo comprado ni documento contable que lo financiara. Más aún cuando se solicitó dicha información mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2015, y se indicó que la factura no podía generarse sin previo documento de pago de la DAEM.



7. Que la situación se subsana mediante documento de fecha 18 de abril de 2016 (debiendo decir 2017) con cargo de recepción de fecha 18 de abril de éste año. Que especifica los errores indicados en los apartados anteriores.
8. Que los bienes adquiridos mediante orden de compra N° 2774-62-CM15, efectivamente fueron recepcionados por el establecimiento educacional por el que se gestionó la compra. Y se procedió efectivamente a la realización de los bienes por el proveedor a entera satisfacción del establecimiento educacional. Quienes teniendo en consideración lo anterior, han procedido a emitir la factura correspondiente, que se certifica en calidad y cantidad por el personal de la DAEM.

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** el pago de la factura electrónica N° 10821 de fecha 21.01.2015 emitida por Comercial Redoffice Ltda, RUT N° 77.012.870-6, por la suma total y única de \$324.675.- (Trescientos veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos) por concepto de Materiales de Oficina para la Escuela Manquimavida, Fondos SEP; pago que se efectuara a través de cheque nominativo emitido, a nombre del prestador de servicios antes individualizados.

2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta 215.22.04 del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, según certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°37/2015 de Dirección de Educación Municipal Chiguayante.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

JARV/LTS/HOP/KGR/JOV/jov

